



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGAR CUBILLOS
DEMANDADA: MARÍA SILVA GASCA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00658-00

Al despacho para resolver escrito allegado al correo institucional, por medio del cual la demandada **MARÍA SILVA GASCA**, identificada con la C.C No. 52.647.177, manifiesta que conoce el presente proceso y se da por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago y acepta la obligación, en consecuencia esta agencia judicial, DISPONE **TENER** por notificada **por conducta concluyente** del auto de mandamiento de pago de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a la demandada **MARÍA SILVA GASCA**, identificada con la C.C No. 52.647.177, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **27 de abril de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **023** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA